

Fiscal de Apurímac y a su designación en el despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Andahuaylas, por consiguiente dejar sin efecto, a partir del 10 de setiembre de 2024, la prórroga de su nombramiento y designación, materia de las Resoluciones de la Fiscalía de la Nación N°s 1836-2022-MP-FN y 1459-2024-MP-FN, de fechas 25 de agosto de 2022 y 28 de junio de 2024, respectivamente, sin perjuicio de las acciones legales que estuviesen pendientes, por las quejas o denuncias que pudiesen encontrarse en trámite.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento a la abogada Guisela Cruz Tito que deberá efectuar la correspondiente entrega de cargo, conforme a las disposiciones señaladas en la Directiva General N° 007-2002-MP-FN "Normas para la Entrega de Cargo", aprobada por Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 972-2002-MP-FN, de fecha 13 de junio de 2002.

Artículo Tercero.- Disponer la notificación de la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Apurímac, Gerencia General, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Control de la Productividad Fiscal y a la abogada mencionada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS VILLENA CAMPANA
Fiscal de la Nación (i)

2326894-2

Prorrogan vigencia de asignación, nombramientos y/o designaciones de personal fiscal en los Distritos Fiscales de Ica, Lima Centro, Lima Este y Lima Norte

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 2033-2024-MP-FN

Lima, 19 de setiembre de 2024

VISTOS:

El oficio N° 000354-2024-MP-FN-CG-EEF-CBP-MP-RP, cursado por la Coordinación General del Equipo Especial de Fiscales abogado al conocimiento del caso "Los Cuellos Blancos del Puerto"; oficio N° 007957-2024-MP-FN-FSNCEDCF, suscrito por la Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios; oficio N° 008518-2024-MP-FN-PJFSLIMA, remitido por la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Centro; oficio N° 4062-2024-FSCN-FISLAA-MP-FN, cursado por la Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Lavado de Activos; oficio N° 000672-2024-MP-FN-UFEC, suscrito por la Unidad Fiscal Especializada en Ciberdelincuencia del Ministerio Público con competencia nacional; oficio N° 004015-2024-MP-FN-CN-FEVCMYGF, remitido por la Coordinación Nacional de las Fiscalías Provinciales Transitorias Corporativas Especializadas en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, Fiscalías Provinciales Especializadas en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar y de las Fiscalías Provinciales Corporativas en Lesiones y Agresiones en contra de las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar; oficio N° 001399-2024-MP-FN-FSCN-FEDTP, suscrito por la Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Trata de Personas.

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N° 087-2021-MP-FN-JFS, de fecha 15 de diciembre de 2021, en el artículo primero, se dispuso la creación de veintiséis (26) plazas fiscales provisionales en el cargo de fiscal provincial para la Unidad Ejecutora 002 Gerencia

General, en mérito del Acuerdo N° 5973 adoptado el 13 de diciembre de 2021.

De las plazas descritas se observa que corresponde prorrogarse una (01) de ellas, asignada a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Centro, toda vez que su vigencia culmina el 30 de setiembre de 2024, conforme a lo dispuesto en la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 782-2024-MP-FN, de fecha 20 de marzo de 2024.

Con las Resoluciones de la Fiscalía de la Nación n.os 782-2024-MP-FN, 794-2024-MP-FN, 1284-2024-MP-FN, 1495-2024-MP-FN, 1610-2024-MP-FN, 1636-2024-MP-FN, 1745-2024-MP-FN y 1816-2024-MP-FN, de fechas 20 de marzo, 28 de mayo, 3, 17 y 19 de julio, 5 y 14 de agosto de 2024, respectivamente, se nombraron, designaron y se establecieron un período de vigencia en otros nombramientos y/o designaciones, de los abogados Jessyra Adelaida Elguera Tolentino, Pedro Martín Nicho Suyón, Jessenia Huertas Elías, Angie Espinoza Rondonil, Giuliana Luzmarina Guanilo Montoya, Lenin Anderson Peña Peña, Martha Isabel Seminario Montenegro y Efraín Christian Changa Echevarría, hasta el 30 de setiembre de 2024.

A través de los documentos de vistos se solicitan las prórrogas de las vigencias de la asignación, nombramientos y/o designaciones de los fiscales allí detallados y que se encuentran ocupando las plazas creadas por la Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N° 087-2021-MP-FN-JFS, asignadas en los Distritos Fiscales de Ica, Lima Centro, Lima Este y Lima Norte.

Al respecto, la Corte Interamericana de Derechos Humanos en la sentencia del 24 de noviembre de 2020, en el caso Casa Nina vs. Perú, ha señalado en relación al fiscal que asume un cargo provisional, que no debe extenderse indefinidamente en el tiempo y debe estar sujeta a una condición resolutoria como el cumplimiento de un plazo predeterminado o la decisión que dispone la finalización del nombramiento de los fiscales provisionales debe estar debidamente motivada.

En ese sentido y a las facultades concedidas al Fiscal de la Nación, se ha considerado oportuno establecer como período de vigencia a partir del 1 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2024, la asignación de plaza de fiscal provincial a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Centro.

Así como, establecer como período de vigencia a partir del 1 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2024, a los señores fiscales mencionados en el tercer párrafo de la presente resolución, conforme a los nombramientos y/o designaciones en los cargos y despachos mencionados en los documentos de vistos; estando sujeto a un período de vigencia u otra causal sobreviniente que amerite la conclusión.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público, modificado por la Ley N° 31718.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Prorrogar la vigencia de la asignación mencionada en la parte considerativa de la presente resolución, así como los nombramientos y/o designaciones del personal fiscal, a partir del 1 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2024, conforme a lo siguiente:

DISTRITO FISCAL DE ICA

- JESSYRA ADELAIDA ELGUERA TOLENTINO, designada en la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Ica.

DISTRITO FISCAL DE LIMA CENTRO

- PEDRO MARTIN NICHOSUYON, designado en la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Centro.

- JESSENIA HUERTAS ELIAS, designada en el Equipo Especial de Fiscales abogado al conocimiento del caso "Los Cuellos Blancos del Puerto".



- ANGE ESPINOZA RONDONIL, designada en la Segunda Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Lavado de Activos de Lima.

- GIULIANA LUZMARINA GUANILO MONTOYA, designada en el 4° Despacho Provincial de la Fiscalía Corporativa Especializada en Ciberdelincuencia de Lima Centro.

- LENIN ANDERSON PEÑA PEÑA, designado en el Equipo Especial de Fiscales avocado al conocimiento del caso "Los Cuellos Blancos del Puerto".

DISTRITO FISCAL DE LIMA ESTE

- MARTHA ISABEL SEMINARIO MONTENEGRO, designada en la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar de San Juan de Lurigancho (Zona Baja).

DISTRITO FISCAL DE LIMA NORTE

- EFRAIN CHRISTIAN CHANGA ECHEVARRIA, designado en la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Trata de Personas de Lima Norte.

Artículo Segundo.- Disponer que los nombramientos y designaciones de la presente resolución, igualmente están sujetos a que un fiscal titular deba ser designado en alguna de dichas plazas fiscales o se presente algún supuesto que amerite su conclusión de acuerdo con la normatividad vigente.

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina General de Potencial Humano, de ser el caso, continúe con la reserva de plaza del personal administrativo que registre en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA) la condición de personal contratado a plazo indeterminado (Decreto Legislativo N° 728) y, realice las acciones que correspondan respecto al personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, conforme los alcances de la cláusula undécima del convenio colectivo de trabajo a nivel descentralizado período 2024-2025.

Artículo Cuarto.- Hacer de conocimiento a los fiscales señalados en la presente resolución que al 31 de diciembre de 2024, de no figurar en las resoluciones de prórrogas de nombramientos, designaciones y/o destaques, deberán efectuar la correspondiente entrega de cargo, conforme a las disposiciones señaladas en la Directiva General N° 007-2002-MP-FN "Normas para la Entrega de Cargo", aprobada por Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 972-2002-MP-FN, de fecha 13 de junio de 2002.

Artículo Quinto.- Disponer la notificación de la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia, Presidencias de las Juntas de Fiscales Superiores de los Distritos Fiscales de Ica, Lima Centro, Lima Este y Lima Norte, Coordinación General del Equipo Especial de Fiscales avocado al conocimiento del caso "Los Cuellos Blancos del Puerto", Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios, Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Lavado de Activos, Unidad Fiscal Especializada en Ciberdelincuencia del Ministerio Público con competencia nacional, Coordinación Nacional de las Fiscalías Provinciales Transitorias Corporativas Especializadas en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, Fiscalías Provinciales Especializadas en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar y de las Fiscalías Provinciales Corporativas en Lesiones y Agresiones en contra de las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Trata de Personas, Gerencia General, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, Oficina General de Potencial Humano y a los fiscales mencionados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS VILLENA CAMPANA
Fiscal de la Nación (i)

2327115-1

Prorrogan vigencia de nombramientos y designaciones de personal fiscal de cobertura nacional, y dictan otras disposiciones

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 2034-2024-MP-FN

Lima, 19 de setiembre de 2024

VISTOS:

El oficio N° 405-2024-AEIYDC/MP-FN, remitido por el Área Especializada en Enriquecimiento Ilícito y Denuncias Constitucionales; oficio N° 374-2024-MP-FN-1°FSUPR.P, suscrito por la Primera Fiscalía Suprema Penal; oficio N° 362-2024-MP-FN-2°FSUPR.P, cursado por la Segunda Fiscalía Suprema Penal; oficio N° 000435-2024-MP-FN-FSTEDCFP, remitido por la Primera Fiscalía Suprema Transitoria Especializada en Delitos Cometidos por Funcionarios Públicos; oficio N° 3128-2024-ANC-MP-J, suscrito por la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público; hoja de envío N° 001000-2024-MP-FN-EFICOP, cursado por el Equipo Especial de Fiscales contra la Corrupción del Poder; oficio N° 000409-2024-MP-FN-FEDCFP, remitido por la Fiscalía Suprema Especializada en delitos cometidos por Funcionarios Públicos; oficio N° 006982-2024-MP-FN-FSCN-FECCO, suscrito por la Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas Contra la Criminalidad Organizada; oficio N° 007957-2024-MP-FN-FSNCEDCF, cursado por la Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios; oficios N° 004506, 004508 y 004772-2024-MP-FN-CFSN-FPS-DHI, remitido por la Coordinación de la Fiscalía Superior Penal Nacional y Fiscalías Penales Supraprovinciales Especializadas en Derechos Humanos e Interculturalidad; oficio N° 000874-2024-MP-FN-PJFSAPURIMAC, suscrito por la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Apurímac; oficio N° 002768-2024-MP-FN-PJFSAYACUCHO, cursado por la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Ayacucho; oficio N° 001472-2024-MP-FN-PJFSCAJAMARCA, remitido por la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Cajamarca; oficio N° 001696-2024-MP-FN-PJFSCAÑETE, suscrito por la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Cañete; oficio N° 001788-2024-MP-FN-PJFSICA, cursado por la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Ica; oficio N° 001421-2024-MP-FN-PJFSMOQUEGUA, remitido por la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Moquegua; oficio N° 002730-2024-MP-FN-PJFLIMANOROESTE, suscrito por la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Noroeste; oficio N° 008164-2024-MP-FN-PJFLIMANORTE, cursado por la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Norte; oficio N° 003799-2024-MP-FN-PJFLIMASUR, remitido por la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Sur; oficio N° 002180-2024-MP-FN-PJFSPIURA, suscrito por la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Piura; oficio N° 001610-2024-MP-FN-PJFSUCAYALI, cursado por la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Ucayali; oficios n.os 002321 y 002496-2024-MP-FN-PJFSANCASH, remitidos por la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Áncash; oficio N° 002752-2024-MP-FN-PJFSAREQUIPA, suscrito por la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Arequipa; oficio N° 002216-2024-MP-FN-PJFSCALLAO, cursado por la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal del Callao; oficio N° 002249-2024-MP-FN-PJFSCUSCO, remitido por la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal del Cusco; oficio N° 001198-2024-MP-FN-PJFSHUANCAVELICA, suscrito por la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Huancavelica; oficio N° 004557-2024-MP-FN-PJFSHUANUCO, cursado por la Presidencia de la Junta